DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas pueden ejercer su derecho de información, con ocasión de la convocatoria de la Junta General, con los requisitos, términos, plazos y procedimientos siguientes:

• Información disponible para los accionistas con ocasión de la Junta General.

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, se pondrá a disposición de los accionistas, en el domicilio social, toda la información que deba facilitárseles con ocasión de la Junta General. De igual forma, los accionistas podrán solicitar el envío gratuito de aquella documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de su página web (www.gco.com), desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta la celebración de la misma, al menos la siguiente información: (i) el anuncio de convocatoria, (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, (iii) los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y, en su caso, expertos independientes, (iv) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, (v) en el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del consejo de administración, la identidad, currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como los correspondientes informes; y (vi) los formularios que relativos al voto por representación y a distancia, así como cualquier información o documentación que considere conveniente para facilitar la asistencia, la participación y el voto de los accionistas en la Junta General.

• Período para el ejercicio del derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o

verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiere facilitado desde la celebración de la última Junta General a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del informe de auditoría de cuentas.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración está obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

El Consejo de Administración está obligado a facilitar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, los administradores podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

Las solicitudes de información podrán realizarse, dentro del plazo anteriormente señalado, mediante correspondencia postal o por medios electrónicos, que deberá dirigirse a Grupo Catalana Occidente, S.A. – Departamento de Atención al Accionista – Avda. Alcalde Barnils nº 63, Sant Cugat del Vallès, (08174) Barcelona, o al correo electrónico accionistas@gco.com.

El Consejo de Administración podrá rechazar aquellas solicitudes de información que no reúnan las adecuadas garantías de autenticidad o no permitan verificar debidamente la identidad del accionista que ejercita su derecho de información.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en tiempo y forma.

****